

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el BOE, con fecha 6 de noviembre 2025, del extracto de Resolución de 4 de noviembre de la **CONVOCATORIA Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES)** para la concesión de **ayudas proyectos de IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL (CVI 2025)** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47587

La Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.) está adscrita orgánicamente a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), bajo la dependencia funcional del Ministerio de Industria y Turismo. Promueve el desarrollo económico y medioambiental, el fomento de creación de empleo y la mejora de la competitividad de la empresa española. Financian proyectos basados en criterios ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

El Programa de Impulso a la Cadena de Valor del Sector Industrial (CVI 2025) tiene por objeto fortalecer la competitividad de la industria española, facilitando la transición hacia una economía más innovadora, sostenible y digitalizada. Esta iniciativa responde a la necesidad de culminar la adaptación del sector industrial a los cambios profundos que se están produciendo en los ámbitos de la innovación tecnológica, la sostenibilidad y la digitalización

Objeto de la Convocatoria:

Ejecución de proyectos para el impulso a la cadena de valor industrial (CVI 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán susceptibles de ayuda los proyectos de impulso a la cadena de valor del sector industrial (CVI 2025) que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de actuación y tipo de proyecto:

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética: inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente e inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.
3. Línea de inversión PYME I+D+i y Digitalización: proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con la transformación innovadora y sostenible del proceso productivo o de la prestación del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento de las implementaciones producidas en el ámbito de la transformación digital de la empresa.

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ITU/1435/2025, de 10 de diciembre de 10 de diciembre, por la que se establecen las **bases reguladoras para**

la concesión de ayudas mediante el programa de impulso de la cadena de valor industrial, CVI 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , y cuya actividad se encuentre en alguno de los casos recogidos en el Anexo I de esta convocatoria. <https://www.boe.es/eli/es/o/2025/12/10/itu1435>

Crédito disponible y Cuantía

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tendrán una cuantía total máxima de 140.000.000 euros

Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder vienen establecidos en las bases reguladoras de la concesión y se calcularán para cada proyecto y entidad beneficiaria en función de la tipología de proyecto. La ayuda total será igual a la cuantía de subvención concedida. La intensidad de ayuda se calculará como el cociente entre la ayuda total y el coste subvencionable.

Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación informática del Portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo, a la que pueden acceder a través del siguiente enlace <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/CVI/Solicitudes/Paginas/solicitudes.aspx>

El plazo de presentación comenzará el día **29 de enero de 2026** a las 10:00 y finalizará el día **11 de febrero de 2026** a las 14:00 (hora peninsular).

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877310>
- <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/CVI/Paginas/Index.aspx>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.